



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS**

Corrientes,

25 JUN 2026

ORDENANZA N°: 7738

VISTO:

La necesidad de establecer el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el Sector Oeste del Barrio Concepción, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad es indispensable ordenar la conexión vehicular existente entre la Avenida Iberà y su prolongación al Este mediante la Avenida Cruz del Sur, hasta la intersección múltiple con las calles Santa Catalina, Aconcagua y Tupungato y de allí hasta su conexión con la Avenida Maipú.

Que para ello se pretende conformar una suerte de “par de calles” que conecten en sentido Este – Oeste (Avenida. Maipú, calle Tupungato, calle Los Andes y calle Aconcagua) y con sentido Oeste – Este (calle Aconcagua, calle Libertador, calle Los Atacamas, calle Tilcara y Avenida Maipú).

Que, además es necesario prohibir el giro a la izquierda desde el Carril Oeste de la Avenida. Maipú hacia la calle Tilcara (sector Este) o el giro en U para estacionar frente al Colegio Saint Patrick, o regresar al centro de la Ciudad.

Que para ello se debe realizar un giro a la derecha desde Avenida Maipú a calle Tupungato, luego calle Los Calchaquies, calle Tilcara y luego giro al Norte por Avenida Maipú.

Que para ello la Dirección de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana ha efectuado un estudio técnico de la zona en cuestión tendiente a determinar las pautas necesarias para fijar el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el sector Oeste del barrio Concepción.

Que, se solicitó opinión al respecto a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la misma hace un Informe detallado obrante a fojas N° 5 y 6 del presente Expediente N° 1432 Letra S Año 2026 donde manifiesta que comparte y acompaña lineamientos generales del proyecto presentado, considerando que el mismo contribuye a mejorar las condiciones de circulación y seguridad en el sector intervenido.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7738

25 JUN 2026

Que, en uso de sus facultades, consagrado por el Artículo N° 25, punto 36 de la Carta Orgánica Municipal (COM), el Honorable Concejo Deliberante (HCD), obra en consecuencia

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Sentido de Circulación Vehicular Barrio Concepción”**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE como sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el Sector Oeste del Barrio Concepción, a las indicadas en el plano que como Anexo I forma parte de la presente, y de acuerdo al siguiente detalle:

DE ESTE A OESTE:

Calle ACONCAGUA: desde Av. Maipú hasta calle Los Atacamas.

Calle TUPUNGATO: desde Av. Maipú hasta calle Los Andes.

DE OESTE A ESTE:

Calle CARIBE: desde calle Los Atacamas hasta Av. Maipú.

Calle EL LIBERTADOR: desde calle Aconcagua hasta calle Los Atacamas.

Calle CELIA ALBA MAYO DE INGARAMO: desde calle Santa Catalina hasta calle Aconquija.

Calle TILCARA: (en la actualidad se trata de media calle). desde calle Santa Catalina hasta calle Aconquija, y calle de calzada completa desde calle Los Tehuelches hasta Av. Maipú.

DE NORTE A SUR:

Calle LOS CALCHAQUIES: desde calle Tupungato hasta calle Tilcara.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7738

25 JUN 2026

Calle LOS ATACAMAS: desde calle Aconcagua hasta calle Tilcara.

Calle LOS TEHUELCHES: desde calle Tupungato hasta calle Tilcara.

Calle HUMAHUACA: desde calle Aconcagua hasta calle Tilcara.

DE SUR A NORTE:

Calle ACONQUIJA desde calle Tilcara hasta calle Aconcagua.

Calle LOS ANDES: desde calle Tilcara hasta calle Aconcagua.

DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION VEHICULAR:

AVENIDA MAIPU: en todo su recorrido.

Calle ACONCAGUA: desde calle Los Atacamas hasta su intersección con calle Santa Catalina y Av. Cruz del Sur.

GIRO A LA IZQUIERDA

Está totalmente PROHIBIDO Girar a la Izquierda en la Av. Maipú para ingresar a la Terminal de Ómnibus, la maniobra se realizará girando a la derecha desde Av. Maipú por calle Aconcagua, luego tomar calle Los Atacamas y luego tomar calle Caribe, de modo de cruzar Av. Maipú de manera perpendicular.

Está totalmente PROHIBIDO Girar a la Izquierda en la Av. Maipú y calle Tilcara ya sea para ingresar al sector Este del Barrio Concepción o para Girar en U y dirigirse al portón de ingreso del Colegio Saint Patrick, o regresar al centro de la ciudad, la maniobra se realizará girando a la derecha desde la Av. Maipú por calle Tupungato, luego tomar calle Los Calchaquies y luego calle Tilcara, de modo de cruzar la Av. Maipú de manera perpendicular.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7738

25 JUN 2026

ARTÍCULO 2°: DA intervención a la Secretaria de Obras Publicas a fin de que a través del área que corresponda proceda a cerrar la boca calle de conexión de calle Tupungato con calle Aconcagua y Santa Catalina, por estrictas razones de Seguridad Vial, como así también proceda a realizar la señalización vertical, horizontal y semaforización acorde a la importancia de la arteria, de manera de garantizar una correcta circulación vehicular y peatonal.

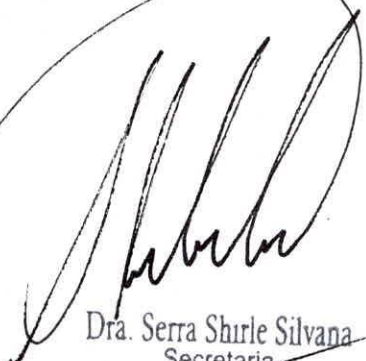
ARTÍCULO 3°: LA Secretaria de Movilidad y Seguridad Ciudadana, a través de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y sus dependencias, deberán garantizar el estricto cumplimiento de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

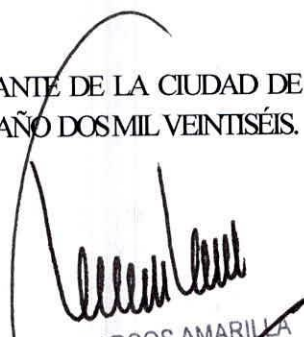
ARTÍCULO 5°: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS**

..5//

Corrientes,

25 JUN 2026

ORDENANZAº:

7738

ANEXO I

PLANO:

SENTIDO CIRCULATORIO calles Barrio Concepción Sector Oeste



Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

..06//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7738

25 JUN 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7738 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25/06/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1908 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08/07/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAI RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES